



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 OEL 26-05-2003
LEY 8230 OEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 15 -2017-GIP/GM/MPMN

Moquegua, **24 FEB. 2017**

VISTO:

El Informe N° 135-2017-STSV-GDUAAT/GM/MPMN, Memorandum N° 011-2017-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 009-2017-JEML-EEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 0360-2017-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Memorandum N° 0112-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 046-2017-REOS-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0425-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0166-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 154-2017-GPP/GM/MPMN, Proveído N° 425-GIP/GM/MPMN, se solicita Elaboración de Ficha de Técnica de Mantenimiento de la Actividad "**Mantenimiento para bacheos y señalización horizontal de las principales vías del Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua**", y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

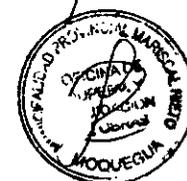
Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, del 23 de noviembre del 2015, Resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo responsabilidad las atribuciones y facultades administrativas y resolutorias en la Gerencia de Infraestructura Pública delegando entre otras la facultad de aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias para la elaboración de fichas de mantenimiento de estudios o expedientes técnicos de proyectos y obras;

Que, de conformidad a la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado que aprueba las Normas de Control Interno mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG y N° 195-88-CG y sus modificatorias, establece la ejecución de obras por administración directa;

Que, según el literal 2) del artículo 23° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del Estudio Definitivo, Expediente Técnico u otro documento equivalente, y la ejecución del PIP. Las disposiciones establecidas en la presente Directiva para los estudios definitivos a expedientes técnicos también son de aplicación a los términos de referencia, especificaciones técnicas u otro documento equivalente que se requiera para la ejecución del PIP, conforme al marco legal vigente;

Que, según numeral 5.11, de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", con código 002-2013-COMISION DIRECTIVA-ALO-OSLO/GM/MPMN, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN, del 16 de Setiembre de 2013, establece que: toda Actividad de Mantenimiento deberá tener un Responsable Técnico de Actividad, cuya ejecución realizara directamente asegurándose que la misma se realice de conformidad con la ficha Técnica de Mantenimiento aprobada con resolución de Alcaldía;

Que, con Informe N° 135-2017-STSV-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 20 de Enero del 2017, la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, solicita a la Gerencia Municipal, la elaboración y ejecución de la ficha Técnica para el tratamiento de bacheos, tratamiento de bermas y señalización en los accesos a las I.E. de la Ciudad de Moquegua, la misma que es necesaria para conservar y/o mantener la transitabilidad en las vías de la ciudad, asimismo estando próximo el inicio del año escolar 2017 se solicita la



"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

transitabilidad en las vías de la ciudad, asimismo estando próximo el inicio del año escolar 2017 se solicita la señalización horizontal y vertical en los frentes de las I.E. de la localidad, por lo que solicita la ejecución con carácter de MUY URGENTE;

Que, con Memorandum N° 011-2017-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 30 de Enero de 2017, el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, designa la Responsabilidad de Elaboración de ficha técnica de mantenimiento para el tratamiento de bacheos, tratamiento de bermas y señalización en los accesos a las II.EE. de la Ciudad de Moquegua; por lo que con Informe N° 009-2017-JEML-FFM/EEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 20 de Febrero el Ing. Jorge Erik Morón Lavado – formulador de fichas de mantenimiento remite al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento la ficha técnica de mantenimiento de la actividad "Mantenimiento para bacheos y señalización de las principales vías del Distrito de Moquegua" para su revisión y trámite correspondiente, indicando que el presupuesto de la actividad asciende a S/ 551,342.53 soles;

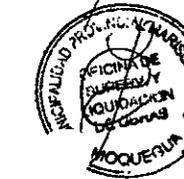
Que, con Informe N° 0360-2017-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 20 de febrero, el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto remite a la Gerencia de Infraestructura Pública la ficha técnica "Mantenimiento para bacheos y señalización horizontal de las principales vías del Distrito de Moquegua", solicitando se derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su revisión y aprobación correspondiente; por lo que con proveído N° 375-GIP/GM/MPMN, se deriva a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su revisión y acciones necesarias;

Que, con Memorandum N° 0112-2017-OSLO/GM/GM/MPMN, de fecha 20 de Febrero de 2017, la Ing. Luz Candelaria León Zapata – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, designa al Ing. Raúl E. Oviedo Salas, para la revisión de la ficha técnica denominada "Mantenimiento para bacheos y señalización horizontal de las principales vías del Distrito de Moquegua", asumiendo la responsabilidad de revisar y emitir opinión al respecto, conforme a las normas vigentes y directivos emitidos por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, con Informe N° 046-2017-REOS-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 21 de febrero de 2017, el Ing. Raúl E. Oviedo Salas con CIP N° 45996 – Inspector de Obra, indica que los trabajos de mantenimiento para bacheos y señalización horizontal de las principales vías del distrito de Moquegua, que al culminar la actividad los usuarios tendrán mejores condiciones para el tránsito vehicular y peatonal, mejorara la transitabilidad, calidad de vida, comunicación, confar, serviciabilidad y seguridad del transportista, peatón y de la población en general, contribuyendo así al bienestar de la ciudad, contando con vías adecuadas y que puedan cumplir sus funciones, a la vez mejorar el aspecto urbano en el mejoramiento de las calles y avenidas del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto; por lo que concluye que la luego de haber revisado y evaluado el planteamiento de la citada ficha técnica, se otorga la **CONFORMIDAD** respectiva, en vista que cumple con lo estipulado en la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración y Ejecución de fichas técnicas de mantenimiento ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; así misma mediante Informe N° 0425-2017-OSLO/GM/MPMN, de fecha 21 de Febrero de 2017, la Ing. Luz Candelaria León Zapata – Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, deriva el informe adosado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para la disponibilidad presupuestal y posterior aprobación vía acto resolutivo;

Que, con Informe N° 0166-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 22 de Febrero de 2017, el Ing. Porfirio Rubén Pare Huacan – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, indica que en concordancia a la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de las Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, y en aplicación a la Décimo Tercera Disposición Final de la Ley N° 29289, se establece que los Gobiernos Regionales y Locales que reciben canon, sobre canon y regalías mineras, pueden destinar hasta un veinte por ciento (20%) para ser destinado al mantenimiento de los proyectos de impacto regional y local, priorizando infraestructura básica y estando conforme a los documentos sustentatorio se emite opinión favorable de **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para la aprobación de la Ficha Técnica "**Mantenimiento para bacheos y señalización horizontal de las Principales Vías del Distrito de Moquegua, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto - Moquegua**", de acuerdo al siguiente detalle:

FICHA TECNICA	:	"MANTENIMIENTO PARA BACHEOS Y SEÑALIZACION HORIZONTAL DE LAS PRINCIPALES VIAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	:	05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18 CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
PRESUPUESTO	:	S/ 551,342.53 SOLES
PLAZO DE EJECUCION	:	210 DIAS CALENDARIOS



"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias; la Directiva N° 003-2011-EF/68.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; Resolución de Controlaría N° 195-88-CG; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017; La Directiva Normas y procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con código N° 002-2013-COMISION-DIRECTIVA-ALO-OSLO/GM/MPMN, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN; y demás normas conexas y estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica de **"Mantenimiento para Bacheos y Señalización Horizontal de las Principales Vías del Distrito de Moquegua"**, por un plazo de 210 días calendario, con un presupuesto de S/.551,342.53 soles, cuyo expediente forma parte de la presente resolución o folios 26 y cuenta con un pinner, con 153 folias, y un (01) cd, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada **"Mantenimiento para Bacheos y Señalización Horizontal de las Principales Vías del Distrito de Moquegua"**.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR a Secretaría de la Gerencia de Infraestructura Pública la notificación y distribución de la presente Resolución a los Áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipal Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
[Firma manuscrita]
ING. FREDDY JAVIER ROJAS AGUIRRE
Gerente de Infraestructura Pública

FJRA/GIP/MPMN
NVGM-EUSEI
cc.: GIP
OSLO
Archivo